



Resolución Directoral

Lima, 11 de diciembre de 2023

VISTO:

El expediente N°23-20801-2 que contiene el Memorando N°0524-2023-OE/INMP de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Jefa de la Oficina de Economía del Instituto Nacional Materno Perinatal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 74° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para la Asignación de Funciones a los Servidores del Estado;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en el numeral 201.1, establece que los errores materiales o aritméticos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de su decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N°370-2023-DG-INMP/MINSA de fecha 05 de octubre de 2023, se asignó temporalmente las funciones de Jefe de la Oficina de Economía del Instituto Nacional Materno Perinatal, al C.P.C. Augusto Ayllón Alarco, en adición a sus funciones habituales, a partir del 02 al 13 de octubre de 2023;

Que, mediante Memorando N°0524-2023-OE/INMP de fecha 06 de diciembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Economía, solicita se rectifique la mencionada resolución directoral, por haberse omitido el segundo nombre del servidor, debiendo precisarse los nombres completos: C.P.C. Augusto Alejandro Ayllón Alarco, por lo que se emite la presente resolución;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Ministerial N° 006-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar la Resolución Directoral N°370-2023-DG-INMP/MINSA de fecha 05 de octubre de 2023, mediante el cual se asignó temporalmente del 02 al 13 de octubre de 2023, las funciones de Jefe de la Oficina de Economía del Instituto Nacional Materno Perinatal, al servidor que se indica a continuación, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución:

Dice : C.P.C. Augusto Ayllón Alarco
Debe decir : C.P.C. Augusto Alejandro Ayllón Alarco



W. GUTIERREZ G

ARTÍCULO SEGUNDO: Agradecer al C.P.C. Augusto Alejandro Ayllón Alarco, por su apoyo y desempeño en la continuidad de las actividades administrativas en la Oficina de Economía del Instituto Nacional Materno Perinatal.

ARTÍCULO TERCERO: El Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese.



I. CHADA

FDAP/JLCHR.

C.C.

- OEA
- OE
- OAJ
- ORRHH
- OEI (Púb. Pág. Web)
- EFOP-OE
- Registro y Legajo.
- Archivo.



W. GUTIERREZ G

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Mg. Félix Dasio Ayala Peralta
C.M.P. N° 19726 - R.N.E. N° 9170
DIRECTOR DE INSTITUTO